



JUNTA INTERNA ATE – INDEC



LAS CONDICIONES PREVIAS PARA LA NORMALIZACIÓN DEL INDEC

17 de febrero de 2010

Introducción

A tres años de iniciada la intervención y crisis del INDEC la sociedad se apresta a debatir en torno a qué INDEC necesita. Los trabajadores del organismo, que hemos salido a denunciar la manipulación de las estadísticas públicas y el hostigamiento de sus trabajadores, debemos señalar que ningún debate será válido si antes no se cumple con ciertas condiciones.

Las condiciones previas a ese debate están resumidas en una de las consignas que todas nuestras declaraciones y actos públicos recogen y señala la necesidad de la salida de la intervención y la “patota” del organismo. Cualquier discusión sobre la normalización del INDEC deberá contemplar, por lo tanto, una etapa previa que despeje el escenario en el cual se dé ese debate, para evitar la ingerencia de actores que sólo reproducirían las mismas acciones que llevaron a la crisis.

Nos oponemos a que las estadísticas públicas sean tergiversadas por cálculo político, así como también a que se empleen para favorecer cualquier tipo de interés especulativo del mundo financiero local o internacional, sean de los bonistas, las consultoras privadas o el FMI.

De lo que se trata es que el país tenga información fidedigna, el pueblo disponga de elementos de juicio confiables y los problemas sean conocidos para poder enfrentarlos en lugar de ocultarlos. Las “lavadas de cara” y “maquillajes” ya fracasaron. Es necesario un verdadero y profundo cambio para reparar el daño producido al INDEC. Un cambio que tome en cuenta la voz de los trabajadores que enfrentaron la debacle técnica e institucional del organismo.

Si en distintos ámbitos, entre ellos el Congreso Nacional, se están iniciando discusiones en torno a esta cuestión, es porque los trabajadores sostuvimos por tres años la lucha por aquellos objetivos y los instalamos como un problema nacional, disputando masiva y organizadamente el campo a la intervención día a día, con herramientas técnicas, gremiales, políticas y jurídicas.

Situación general

Como se ha señalado en numerosas declaraciones públicas de esta Junta Interna, el INDEC está sumido en una crisis institucional sin precedentes, que se inicia en enero de 2007 a raíz de la intervención del Índice de Precios al Consumidor (IPC), se profundiza con su extensión a otros muchos programas del Instituto (Pobreza e Indigencia, Estimador Mensual Industrial, PBI, etc.), abarcando actualmente a todo el organismo, en un proceso de desmantelamiento institucional extremo.

Los trabajadores del Instituto nos opusimos de manera decidida a la intervención, entendiendo que la defensa de las estadísticas públicas era un aspecto central de la preservación del patrimonio de la sociedad en su conjunto. Esto conllevó el desplazamiento de equipos técnicos y operativos completos, el despido de parte de los mismos, y el hostigamiento permanente a los trabajadores, discriminándolos en la regularización de sus condiciones contractuales, imponiendo rebajas salariales, sumarios y causas judiciales, así como múltiples represalias.

En reemplazo de los trabajadores desplazados se registró el ingreso de más de seiscientas personas sin que mediara un proceso serio de selección. Esto incluyó la presencia de una “patota” reclutada para el amedrentamiento de quienes venimos denunciando a la intervención.

La inestabilidad laboral es incompatible con cualquier esquema serio de recuperación del organismo y ha dado lugar a una de las más graves formas de amedrentamiento y violencia laboral que acompañaron la intervención del INDEC.

La persistencia de situaciones de precariedad y la continuidad de los sumarios contra los trabajadores violan cotidianamente los acuerdos suscriptos por la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Economía y Producción con CTA y ATE Nacional y Junta Interna de ATE-INDEC, en las actas firmadas por el gobierno nacional a partir de agosto de 2007 con los trabajadores.

Los diferentes intentos de legitimar la intervención (el pretendido “Seminario Internacional” del Sheraton de Pilar, las “visitas guiadas” de banqueros y funcionarios organizadas por el entonces Jefe de Gabinete Sergio Massa, la “operación Boudou”, con su infructuoso Consejo Académico y sus inexistentes Consejos Consultivos, etc.) se constituyeron en un marco definido por la continuidad de los actuales funcionarios y estuvieron muy lejos de cualquier esfuerzo serio por resolver la crisis técnica, institucional y laboral en que han sumido al Instituto. Contrariamente a cualquier revisión del curso seguido hasta ese momento, la persistente designación como interlocutores válidos de personajes emblemáticos de la intervención y el mantenimiento del resto de los artífices del descrédito del INDEC constituyeron y aún hoy constituyen una burla a las expectativas de la mayor parte de la sociedad.

Los trabajadores del INDEC denunciaremos oportunamente cada nuevo intento de disimular la destrucción del organismo tras una escenografía de refundación técnica: ninguna “ingeniería organizacional” daría frutos sobre la base de la

continuidad de los responsables de la manipulación, las amenazas y las acciones de violencia, y de la discriminación laboral y sindical.

Es por todo ello que la salida de la crisis institucional del INDEC y la recuperación de las estadísticas públicas dependen de poner fin a la Intervención, a la manipulación de los datos y a la persecución interna de los trabajadores que se oponen a ella.

La etapa actual

En este marco, teniendo en cuenta los documentos y propuestas de los trabajadores del organismo, manifestamos que como ETAPA PREVIA a cualquier discusión sobre una genuina normalización del INDEC es necesario terminar con el escenario definido por la intervención.

Los puntos que deberán ser ejecutados en esa etapa son los siguientes:

1- Se deberá dar salida a la Intervención, a los funcionarios vinculados a ella y a la “patota” empleada para fines intimidatorios.

- Implica la desvinculación del organismo de todos aquellos que fueron parte activa de la manipulación de las estadísticas públicas, el desmantelamiento institucional y/o el hostigamiento de los trabajadores, ya sea que hayan ingresado con ese objetivo durante la intervención o se trate de funcionarios de carrera que se prestaron a esos propósitos. Se refiere, por lo tanto, a cualquier condición de revista, tanto la de los que conservaron su anterior posición en planta permanente, como los designados por decreto, disposición interna u otros instrumentos administrativos. Incluye especialmente a quienes imparten actualmente las directivas para implementar la intervención del instituto, (dirección, subdirección y dirección técnica del INDEC), los restantes cargos de jefaturas (formalizadas o no) y los responsables que implementaron la mencionada política de desmantelamiento.
- Deberán desvincularse del organismo los grupos de choque especialmente contratados para el hostigamiento de los trabajadores y que protagonizaron cotidianas acciones de ese tipo, desarticulando el mecanismo que los sostiene.
- Deberán retirarse las construcciones y equipamiento instalados para el control disuasorio del personal, como las cámaras filmadoras en pasillos, oficinas y donde se realizan las asambleas de trabajadores, los monitores de las cámaras a disposición de los grupos de choque, los micrófonos, etc.

- La revisión de las designaciones efectuadas por la intervención se referirá a los directamente implicados en su accionar y no al total de la masa de incorporaciones que se realizó en el período, contratos que sólo deberán ser tratados desde el punto de vista de la reorganización de los recursos humanos, teniendo en cuenta las misiones y funciones requeridas y previo al pase a planta permanente mediante un proceso de concurso realizado con todas las garantías.
- Se revisarán los ascensos meteóricos que recibieron personas muy comprometidas con la intervención, las cuales llegaron a renunciar a la planta para ubicarse en cargos de la Resolución SGP N° 48/02. La particularidad es que renunciaron a cargos de nivel D y se catapultaron a cargos A, B y C, para estar mejor ubicados al momento de aplicarse el Sinep.
- Se promoverán las investigaciones necesarias para determinar las responsabilidades que pudieran surgir de la actuación de los funcionarios en el período de la intervención del organismo, tomando en cuenta las denuncias oportunamente realizadas por los trabajadores, por ATE y CTA, frente a autoridades, a la justicia y en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Esto implicará la rendición de cuentas, por parte de los funcionarios de la intervención, del empleo de las enormes partidas con las que contaron durante el período de crisis institucional de la que son responsables.

2- Se implementará la ejecución de los compromisos adquiridos por la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Economía y Producción con la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA), la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Nacional y la Junta Interna de ATE-INDEC, en las actas firmadas por el gobierno nacional a partir de agosto de 2007. Estas Actas establecen “dar por concluidas las investigaciones sumariales que le instruyeran al personal como consecuencia del conflicto” y “arbitrar las medidas que correspondan para materializar las contrataciones mediante el régimen establecido por la Resolución SGP N° 48/02” para los contratados, al momento de la intervención, bajo diversas modalidades precarias. El cumplimiento de dichas Actas será un punto “de mínima” para el tratamiento de la condición de los trabajadores, para poner fin a la discriminación contractual y salarial de quienes se opusieron a la manipulación.

- Se cerrarán, sin perjuicio para los trabajadores, las investigaciones sumariales vigentes al momento de la firma de las actas así como las surgidas con posterioridad como resultado de la política de represalias implementadas por la intervención.
- La situación laboral de los contratados que revistaban en distintas situaciones de precariedad en el Indec a la fecha de la firma de las Actas incumplidas deberá ser inmediatamente normalizada mediante el régimen establecido por la Resolución SGP N° 48/02. Se formalizarán esas

contrataciones, pendientes desde antes de la intervención, las cuales se han venido postergando. Cabe aclarar que esas posiciones de la Resolución fueron ocupadas por personas reclutadas, en gran cantidad, por la intervención, ejerciendo una muy clara discriminación sobre los trabajadores que cuestionaron, a través de ATE, las irregularidades en el organismo.

- La regularización a través de dicha Resolución deberá hacerse asignando nivel y grado acorde a los antecedentes laborales y no a la última situación, ya que en su mayoría se trata de personas desplazadas o congeladas en sus funciones. La mencionada regularización se considerará una medida transitoria mientras se instrumente en forma inmediata el pase a planta permanente de los trabajadores en cuestión, para terminar con la precariedad laboral antes mencionada.
- Se restituirán y compensarán las rebajas salariales sufridas en función del conflicto. Esto implica la devolución retroactiva de los complementos salariales que eran habituales y que fueron descontados arbitrariamente (horas censales, extras, etc.).
- Para poner fin a las arbitrariedades remunerativas empleadas por la intervención como elemento de disciplinamiento se equipará la asignación de complementos salariales, garantizando el principio de igual remuneración por igual tarea. Supone que los aumentos salariales percibidos solo por una parte del personal durante este período, sean reconocidos para todos los trabajadores que han sido discriminados en su aplicación.

3- Los trabajadores desplazados, despedidos y presionados para renunciar serán restituidos a sus tareas precedentes.

4- Los trabajadores que se opusieron y denunciaron la manipulación serán considerados parte activa y primordial de las instancias organizativas e institucionales de la futura normalización a través de su organización sindical (ATE-CTA). Dicho proceso, condicionado a la salida de la intervención y la patota, la preservación de la fuente de trabajo y la continuidad y el mejoramiento de las condiciones de inserción, deberá conllevar la vigencia plena de los derechos de los trabajadores dentro del organismo.